

PwC Tax News

Notas sobre actualidad tributaria y otros que pueden incidir en sus actividades y operaciones

23.11.17 | No. 69

Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000568 emitida por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que reforma la Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000430, que trata sobre emisión de comprobantes electrónicos

El SRI mediante la Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000568 publicada en el Registro Oficial No. 123 de 20 de noviembre de 2017, reforma a la Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000430, con la cual se estableció los sujetos pasivos obligados a emitir comprobantes de venta y documentos complementarios de manera electrónica.

A continuación, informamos a ustedes las reformas más relevantes:

Sujetos pasivos obligados según Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000430	Sujetos pasivos obligados según Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000568
Están obligados a emitir facturas, comprobantes de retención, guías de remisión, notas de crédito y notas de débito, a través de mensajes de datos y firmados electrónicamente, los siguientes sujetos pasivos (...)	Están obligados a emitir facturas, comprobantes de retención, guías de remisión, notas de crédito y notas de débito, a través de mensajes de datos y firmados electrónicamente, los siguientes sujetos pasivos pertenecientes al régimen general.

- **Inclusión de nuevos sujetos pasivos obligados:**

- Importadores habituales de bienes.*
- Los que tengan la calidad de agentes de aduana, de conformidad con la licencia otorgada por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, para el efecto.
- Los que presten servicios de transporte de valores y especies monetarias, a través de vehículos blindados.
- Los dedicados a la venta, cesión o transferencia de cartera, a cualquier título.

* Se entiende como **importador habitual** de bienes a los sujetos pasivos:

- a) Cuyas importaciones netas sean iguales o superiores al 25% del total de sus compras netas anuales del ejercicio fiscal anterior; y,
 - b) Cuyos ingresos brutos anuales del ejercicio fiscal anterior sean iguales o superiores al valor de ingresos establecido para estar obligados a llevar contabilidad.
- Para las personas naturales y sociedades cuyos ingresos anuales del ejercicio fiscal anterior *se encuentren dentro del rango de ingresos previstos en la normativa vigente para pequeñas empresas*, la obligación de emisión electrónica de facturas,

comprobantes de retención, guías de remisión, notas de crédito y notas de débito, será exigible a partir del 01 de enero de 2019.

El presente Decreto entra en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, no obstante, las disposiciones referentes a la determinación de **nuevos sujetos pasivos**, será aplicable a partir del 01 de junio de 2018.

Cualquier consulta favor remitirla a tax.news@ec.pwc.com o taxnews@pwcecuador.com

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.



PwC se refiere a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., una entidad legal independiente, firma miembro de la red global PwC.
©2017 PwC. Todos los derechos reservados. Información clasificada como DC0: No clasificada.